

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
9866

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 3 y 4 Marzo de 1930)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Vista la instancia presentada por el Secretario general del Real Automóvil Club de España, en nombre y representación del mismo, en la que, entre otros extremos, solicita se suprima el apartado c) del artículo 182 del Reglamento de Circulación urbana, e interurbana, de 17 de julio de 1928, modificado por Real decreto de 30 de octubre de 1929:

Resultando que sobre lo ordenado en dicho apartado del artículo referido, que dice: «La luz que ilumine la placa posterior podrá encenderse desde la dirección del coche, pero a condición de que mediante algún dispositivo, de que en tal caso deberá ir provisto, una vez encendida aquella, sólo pueda apagarse deteniendo el coche», se solicita su supresión por considerar es una medida ineficaz en la práctica, costosa, dado el gran número de vehículos de motor mecánico existentes en España, y vejatoria para los conductores, al considerar a todos «a priori» capaces de apagar las luces del coche para huir, en casos de accidente, a fin de eximirse de la responsabilidad que pudiera corresponderles, y atendiendo, además, que en ningún país extranjero, ni aun en los que van a la cabeza del movimiento automovilista, se ha adoptado tal medida:

Considerando que la supresión de dicho apartado c) del artículo 182 es atendible, por las razones expuestas por el Secretario general del Real Automóvil Club de España, así como también otras quejas llegadas a este Ministerio contra dicho artículo:

De acuerdo con el Consejo de Ministros, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 28 de febrero de 1930.

SEÑOR:

A L. P. de V. M.,  
*Leopoldo Matos y Massieu*

#### REAL DECRETO

Núm. 691

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimido el apartado c) del artículo 182 del Reglamento de Circulación urbana e interurbana, de 17 de julio de 1928, modificado por Real decreto de 30 de octubre de 1929.

Artículo 2.º Queda modificado, en consecuencia, el artículo 204 del mismo Reglamento, modificado por Real decreto de 30 de octubre de 1929, suprimiendo del

mismo modo todo lo referente al apartado c) del artículo 182; y

3.º Se anula la Orden de la Dirección general de Obras públicas de 25 de enero de 1930, en virtud de la cual se aprobó un aparato de los que reúnen las condiciones previstas en el referido apartado c) del artículo 182 y se fijaban las fechas a partir de las cuales era obligatorio instalar esta clase de aparatos en los vehículos de tracción mecánica.

Dado en Palacio a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Fomento  
*Leopoldo Matos Massieu*

(Gaceta 1.º de marzo de 1930)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Núm. 404

Ilmo. Sr.: Acordada por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 de diciembre último, la colegiación oficial de los Arquitectos de España, y encomendada a este Ministerio la misión de dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de la Real disposición de referencia, así como la de fijar el número de los Colegios que han de constituirse, su demarcación y capitalidad, procediéndose posteriormente por los Gobernadores civiles radicantes en las ciudades donde aquéllos se domicilien a convocar oficialmente a dichos facultativos para dejar constituidos los referidos Colegios antes del 1.º de marzo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar la prórroga hasta 1.º de mayo próximo del plazo fijado para la constitución de los Colegios oficiales de Arquitectos a que anteriormente se alude.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(Gaceta 4 de marzo 1930)

### MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

#### REAL ORDEN

Núm. 116

Excmo. Sr.: Vista una instancia dirigida a este Ministerio por la Unión Nacional de Exportación Agrícola, entidad domiciliada en Madrid, solicitando que, al igual de años anteriores, se autorice la libre exportación de la patata temprana, sin señalar cupo alguno ni fecha en que haya de terminarse, y que para dicha exportación se habiliten las Aduanas marítimas del litoral del Sur y Levante, desde la provincia de Málaga hasta la de Gerona, inclusive; las terrestres de esta última provincia y la de Irún. Estudiada con todo detenimiento la solicitud de referencia y requerido el informe de la Dirección general de Comercio y Abastos, de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad

con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Primero. Que se autorice la libre exportación de la patata temprana, sin fijación de cupo alguno, ni gravamen de ninguna especie.

Segundo. Que el plazo de dicha exportación comience a regir desde el siguiente día a la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, terminando el día 15 de agosto del corriente año.

Tercero. Que la exportación habrá de efectuarse por las Aduanas marítimas del litoral del Sur y Levante, desde la provincia de Málaga hasta la de Gerona inclusive, y por las terrestres de esta última provincia y la Aduana de Irún.

Cuarto. Que por las respectivas Administraciones de Aduanas se dé cuenta a la Dirección general del Ramo de todas las salidas que se realicen, la cual, a su vez, lo participará a este Ministerio, con el fin de conocer, en todo momento, la marcha de la exportación; y

Quinto. Que se encomiende a los Servicios Agronómicos respectivos la inspección y vigilancia de la exportación de que se trata, con la recomendación de que la selección y el envase del producto se realice, en lo posible, con arreglo a lo dispuesto en la norma tercera de las establecidas como obligatorias para todos los exportadores de patatas denominadas tempranas, de la Real orden de este Ministerio, de 11 de diciembre último, manteniéndose en su totalidad las prescripciones de los apartados a), b), c) y d) de la norma segunda de la expresada Real disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1930.

WAIS

Señores...

(Gaceta 2 marzo de 1930.)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 636

### COMISION PROVINCIAL

#### PERMANENTE DE BALEARES

Abierto el día 28 de febrero próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 2209 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 3 de marzo de 1930.—El Presidente, Pedro Llobera.

Núm. 637

### SECCION PROVINCIAL

#### DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de enero último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	700	170
Defunciones.	453	123
Matrimonios.	226	40
Abortos.	16	3
	====	====

Por 1.000 habitantes

Natalidad.	1'98	2'09
Mortalidad.	1'28	1'51
Nupcialidad.	0'64	0'49
Mortinatalidad.	0'05	0'04
	====	====

Población de la provincia.	352.926
Población de la capital	81.336
	====

#### Nacidos

Varones.	373	89
Hembras.	327	81
	====	====

#### Total.

	700	170
	====	====

Legítimos.	697	169
Ilegítimos.	1	»
Expósitos.	2	1
	====	====

#### Total.

	700	170
	====	====

#### Abortos

Nacidos muertos.	11	2
Muertos al nacer.	1	1
Muertos antes de las 24 horas.	4	»
	====	====

#### Total.

	16	3
	====	====

#### Fallecidos

Varones.	242	66
Hembras.	211	57
	====	====

#### Total.

	453	123
	====	====

Menores de un año.	21	5
Menores de 5 años.	36	9
De 5 y más años.	417	114
	====	====

#### Total.

	453	123
	====	====

En establecimientos benéficos	»	»
Menores de 5 años.	»	»
De 5 y más años.	32	26
	====	====

#### Total.

	32	26
	====	====

En establecimientos penitenciarios.	»	»
	====	====

#### Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	2	1
Tifus exantemático.	»	»
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	1	1
Viruela.	»	»
Sarampión.	»	»
Escarlatina.	»	»
Coqueluche.	»	»
Difteria y Crup.	2	»
Gripe.	»	»
Cólera asiático.	»	»
Cólera nostras.	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	»	»
Tuberculosis de los pulmones.	29	10
Tuberculosis de las meninges.	3	2
Otras tuberculosis.	2	»
Cáncer y otros tumores malignos.	17	1
Meningitis simple.	5	1
Hemorragia, apoplejía y reblandecimientos cerebrales.	44	1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Enfermedades orgánicas del corazón.	81	23
Bronquitis aguda.	13	5
Bronquitis crónica.	22	8
Neumonía.	13	9
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	17	4
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	2	»
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	5	1
Apendicitis y tiflitis.	2	1
Hernias. Obstrucciones intestinales.	5	2
Cirrosis del hígado.	3	2
Nefritis aguda y mal de Bright.	8	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1	»
Septisemia puerperal (fiebre, peritonitis febrilis puerperales).	2	»
Otros accidentes puerperales.	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.	7	1
Senilidad.	48	11
Muertes violentas (excepto el suicidio).	4	1
Suicidios.	2	»
Otras enfermedades.	94	18
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	19	6
<b>Total.</b>	<b>453</b>	<b>123</b>

Lista de las licencias de caza y armas concedidas por este Gobierno durante el finido mes de febrero último.

Número de la licencia	Día	NO N B R E S	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
253	3	Miguel Vidal	17	Santañy	Costa 37	1
254	3	Pedro J. Roig Vidal	32	Id.	Plaza Mayor 8	1
255	3	Miguel Vadell Juliá	40	Id.	Calonge 32	1
256	3	Jaime Artigues Adrover	56	Id.	Luna 13	1
257	4	Matias Colom Adrover	42	Felanitx	Convento 87	1
258	4	Juan Rosselló Mayol	71	Villafranca	Fray Luis 17	1
259	4	Andrés Mestres Sansó	51	Id.	Son Bergas	1
260	5	Juan Escalas Más	29	Campos del Pt.º	Principe sin n.º	1
261	5	Miguel Gari Obrador	43	Id.	Corredor 79	1
262	5	Lúcas Fullana Garcias	49	Id.	Silos 25	1
263	6	Bernardo Aloy Suau	23	Palma (S. Jordi)	(San Jordi) Prat S. Juan	1
264	6	Bernardo Mir Oliver	41	Id.	Merced 56	1
265	6	Antonio Tomás Más	55	Lluchmayor	San Cristóbal 7	1
266	6	Antonio Tomás Ferretjans	26	Id.	San Pedro 9	1
267	6	Juan Tomás Ferretjans	24	Id.	Convento 42	1
268	6	Jaime Roig Lladó	35	Id.	Predio Cortadeta	1
269	6	Miguel Puig Pons	30	Id.	San Pedro 2	1
270	6	Bartolomé Prohens Obrador	34	Id.	Cielo 26	1
271	6	Antonio Mir Cañellas	23	Id.	Purgatorio 43	1
272	6	Miguel Bosch Caldentey	29	Manacor	Capitán Antonio 9	1
273	6	Bernardo Mir Solivellas	49	Inca	Huerto C'an Monroig	1
274	6	Juan Noguera Sitjar	34	Porreras	Luis 11	1
275	6	Miguel Soler Sala	38	Id.	Ramón Llull 81	1
276	6	Bartolomé Cerdá Torrandell	45	Pollensa	Zona 10 n.º 30	1
277	6	Miguel Pons Morey	35	Binisalem	Buen-Aire 39	1
278	6	Antonio Vallés Sans	17	Sancellas	Gall 34	1
279	6	Jaime Llaneras Amorós	28	Artá	Careta 12	1
280	6	Guillermo Rosselló Colom	43	Buñola	C'an Muli	1
281	6	Bartolomé Cruellas Juliá	38	Valldemosa	Son Maxella	1
282	7	Esteban Gari Huguet	37	Palma	Huerto C'an Ferragut	1
283	7	Andrés Llabrés Llabrés	70	Manacor	J. Lliteras 26	1
284	7	Juan Colomar Juan	24	Calviá	(Capdellá) Cuartel 1.º	1
285	7	Pedro Mayol Nadal	43	Fornalutx	Palma 4	1
286	7	Jaime Vidal Rosselló	56	Montuiri	Plaza Vieja 19	1
287	8	Juan Durán Portell	53	Palma	Son Suñer C'an Durán	1
288	8	Matias Mulet Capellá	56	Lluchmayor	Predio Son Veri	1
289	8	Nadal Balle Rigo	40	Felanitx	Vaquero 6	1
290	8	Melchor Bestard Martí	25	Binisalem	Buen-Aire 40	1
291	8	Lorenzo Ordinas Catalá	30	Lloseta	Pericás 15	1
292	8	Pedro Siquier Buades	53	Búger	Carretera 40	1
293	8	Guillermo Vidal Soler	33	Palma	(San Jordi) Palma 20	1
294	11	Bartolomé Socias Ramón	29	Inca	Distrito 5.º sin n.º	1
295	11	Matias Vaurell Cerdá	61	Palma	Contestí 36	1
296	12	Bartolomé Salvá Garau	26	Lluchmayor	Mayor 69	1
297	12	Juan Ramón Sabater	38	Id.	S. Miguel 38	1
298	12	Esteban Puig Más	49	Id.	Gamundi 7	1
299	12	Antonio Frau Mora	40	Porreras	Mayor 1	1
300	12	José Barceló Sagreras	18	Id.	Principe 10	1
301	12	Pedro Amorós Amorós	35	Artá	Caridad 13	1
302	12	Antonio Gual Rotger	53	Manacor del Valle	Caserio Massanella	1
303	12	Rafael Oliver Fiol	27	Selva (Caimari)	Ermitaño sin n.º	1
304	12	Antonio Tur Alcover	54	Santa Eulalia	(San Jaime) C'an Sandich	1
305	12	Miguel Vila Roig	38	Santañy	Costa 74	1
306	14	José Juan Riutord	36	Palma	Son Espanolet	1
307	14	Pedro A. Carbonell Amengual	66	Lluchmayor	Fuente 59	1
308	14	El mismo				1
309	14	Franco Jaume Sastre	51	Id.	Olivo 2	2 podencos
310	14	El mismo				1
311	14	Juan Clar Mulet	65	Id.	Obispo Taxaquet 2	3 podencos
312	14	Miguel Pou Suñer	27	Manacor	C'an Rito 124	1
313	14	Gabriel Barceló Mora	43	Porreras	Mayor 15	1
314	18	Pedro José Guardiola Arrom	47	Alaró	Mañolas 20	1
315	20	Juan Canet Fontcuberta	33	Palma	Cordelería 50	1
316	20	Tomás Oliver Martorell	45	Felanitx	Prohisos 39	1
317	20	Juan Manresa Matas	47	Id.	6.ª Vuelta C'an Veritad	1
318	20	Vicente Torres Ribas	54	San Jorge (Ibiza)	C'an Castell	1
319	20	Pedro Tur Alcover	59	Id.	C'an Paisa des Truy	1
320	21	Rafael Jaume Más	19	Algaida	(Pina) Son Ribas	1
321	22	Guillermo Roser Vanrell	31	Campos del Pto.	Cuartel 4.º 65	1
322	22	Blás Obrador Más	51	Id.	Id. 2.º 10	1
323	22	Rafael Ginart Ballester	34	Ses Salines	Colonia San Jorge 6	1
324	22	Rafael Sastre Nicolau	29	Ll. Vista Alegre	Parras 19	1
325	22	Miguel Roca Ribot	28	Petra	Id. 30	1
326	22	Pedro Valcaneras Mairata	37	Selva	San Jaime 10	1
327	24	P. Juan Perelló Mulet	27	Muro	Constitución 7	1
328	24	Bernardo Perelló Mulet	24	Id.	Id.	1
329	24	Juan Perelló Estarriaga	55	Inca	C'an Chispa	1
330	24	Martin Rosselló Galmés	46	San Lorenzo	Nueva 14	1
331	25	Bartolomé Mestre Mascaró	60	La Puebla	San Francisco 6	1
332	27	Lorenzo Pascual Sureda	50	Manacor	Puerto 1	1

Provincia Capital

Alumbramientos

Sencillos	712	171
Dobles	2	1
Triples	»	»

Matrimonios

De soltero y soltera	208	37
De soltero y viuda	1	»
De viudo y soltera	14	3
De viudo y viuda	3	»
De menos de 20 años. (Var.)	2	2
(Hem.)	28	5
De 20 a 25. (Var.)	89	15
(Hem.)	142	25
De 26 a 30. (Var.)	98	18
(Hem.)	37	4
De 31 a 35. (Var.)	12	2
(Hem.)	13	4
De 36 a 40. (Var.)	11	1
(Hem.)	2	»
De 41 a 50. (Var.)	9	»
(Hem.)	3	2
De 51 a 60. (Var.)	4	2
(Hem.)	»	»
De más de 60. (Var.)	»	»
(Hem.)	1	»
No consta. (Var.)	»	»
(Hem.)	1	»

Defunciones

Solteros	60	15
(Hem.)	59	14
Casados	127	40
(Hem.)	68	15
Viudos	55	11
(Hem.)	84	28
No consta.	»	»
(Hem.)	»	»

Palma 3 de marzo de 1930.—El Jefe de Estadística, J. de Oleza.

Núm. 626

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1929 permanecerán expuestas en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Artá 21 de febrero de 1930.—El Alcalde accidental, Antonio Amorós.

Núm. 635

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Habiendo aprobado este Ayuntamiento Pleno, en sesión del 12 de febrero último, el plano de urbanización de los terrenos lindantes con el camino de Búger y prolongación de las calles Mayor y Asalto con la salvedad de que las Calles A y B, paralelas a la calle de Isaac Peral de dicho plano, que figuran con una anchura de diez metros, tengan solamente ocho, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, a efectos de reclamación, que empezarán a contar desde el siguiente, al de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

La Puebla 3 de marzo de 1930.—El Alcalde, Antonio Palou.—El Secretario, Gabriel Comas.

LICENCIAS USO ARMAS A GUARDAS PARTICULARES JURADOS

Fincas a su custodia

8	10	Bernardo Galmés Planisi	25	Manacor	Hospitalet vey y Espinacar vey
9	10	Juan Verger Pons	34	Andraitx	Son Fortuny
10	14	Miguel Santandreu Riutord	39	Lluchmayor	Son Granada
11	14	Antonio Sureda Font	38	San Lorenzo	Torre nova, Punta grossa, C'an Duay y Son Escrivá
12	15	Guillermo Bauzá Gayá	25	V. de Bon-Añy	S. Martí de dalt, id. d'abaix, Ne Tamarell, C'an Raul, Viña nova y Es cremat
13	26	Gabriel Huguet Garcias	33	Campos del Pt.º	Son Rosselló, Son Bernedí, Son Cosmet y Son Demut
14	26	Jorge Llull Febrer		Manacor	Son Forteza Fresquet

Palma de Mallorca 1.º de marzo de 1930.—El Gobernador, Constantino Vázquez Jiménez.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Secretaría general de Asuntos exteriores

CUENTA de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias etc., y remitidas por los mismos a esta Dependencia durante el año 1929, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE ENTREGA	PESETAS
Albarracín	10 Enero	D. José María Gómez	Giro postal	48'00
Almería	27 Febrero	» Diego Márquez	Idem id	113,90
Astorga	31 Diciembre	» Felipe Arias	Cheque c/ Banco Central	2.196,40
Ávila	31 Diciembre	» Bernabé de Juan	Giro postal	50,00
Badajoz	2 Noviembre	» Jorge Sangorrin	Idem id	100,00
Barcelona	21 Febrero	» Gaspar Vilarrubias	Cheque c/ Banco Internacional de Industria y Comercio	202,55
Burgos	5 Agosto	» Ignacio Martínez	Idem transferencia Banco Hispano-Americano	1.616,40
Cádiz	9 Diciembre	» José Salinas	Giro postal	174,35
Calahorra	26 Febrero	» Eladio Díez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	417,81
Canarias	12 Febrero	» Celestino González	Giro postal	531,13
Cartagena	30 Enero	» Pedro Gil	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	496,15
Ceuta	10 Junio	» Emilio García	Giro postal	84,65
Ciudad Real	29 Noviembre	» Francisco Lorrente	Entrega D. Salomón Buitrago	499,75
Ciudad Rodrigo	19 Abril	» Leonardo Herrero	Cheque c/ Banco Central	449,40
Córdoba	31 Enero	» José Blanco	Giro postal	50,00
Cuenca	20 Diciembre	» Francisco González	Idem id	366,00
Gerona	31 Diciembre	» Esteban Canadell	Cheque c/ Banco de España	2.046,10
Granada	6 Febrero	» Francisco Cavero	Giro postal	135,51
Guadix	31 Diciembre	» José Antonio Fajardo	Cheque c/ Banco Español de Crédito	199,65
Huesca	25 Enero	» Miguel Supervia	Giro postal	258,60
Ibiza	31 Marzo	Mayordomo del Obispado	Cheque c/ Banco Río de la Plata	85,40
Jaca	30 Septiembre	D. Amadeo Colón	Idem c/ id. de Cataluña	68,90
Jaén	18 Enero	» Blas Sánchez	Giro postal	343,00
León	31 Enero	» Emilio Aguilar	Idem id	1.201,65
Lérida	31 Diciembre	» Manuel Domínguez	Cheque c/ Banco Central	1.558,65
Lugo	30 Diciembre	» José Cortecans	Giro postal	81,00
Madrid	30 Diciembre	» Antonio García Conde	Cheque c/ Banco Español de Crédito	1.312,90
Mallorca	21 Diciembre	R. P. Fr. Alfonso Pont	Entrega el mismo	5.141,10
Mondoñedo	1 Abril	D. Antonio Canals	Giro postal	1.094,88
Orense	11 Febrero	D. Agustín Béaz	Cheque c/ Banco de Vizcaya	852,00
Orihuela	30 Diciembre	» Angel Alañón	Idem c/ id. Español de Crédito	702,70
Osma	23 Marzo	» Luis Almarcha	Giro postal	16,00
Oviedo	31 Diciembre	» Pedro del Pozo	Cheque c/ Banco Internacional de Industria y Comercio	519,40
Pamplona	28 Enero	» Francisco Quintana	Entrega D. Julián Pascual	645,55
Salamanca	16 Enero	» Emilio Román Torio	Giro postal	69,00
Santander	30 Enero	» Federico de Liñan	Cheque transferencia Banco de España	3.632,40
Santiago	10 Enero	» Agustín Tobalina	Entrega D. José González	902,45
Segorbe	30 Diciembre	» Claudio Rodríguez	Idem id. id.	855,55
Segovia	31 Diciembre	» Romualdo Amigó	Cheque c/ Banco Central	1.656,05
Sevilla	30 Enero	» Fernando Sanz	Giro postal	100,00
Sigüenza	30 Diciembre	» José Holgado	Idem id.	215,00
Tarazona	31 Enero	» Ambrosio Mambona	Entrega D. Jacinto Piñeiro	691,70
Tarragona	16 Enero	» José María Sanz	Giro postal	530,20
Teruel	25 Octubre	» Francisco J. Vázquez	Idem id	201,50
Toledo	26 Diciembre	» Salustiano Sánchez	Cheque c/ Banco de Aragón	405,15
Tortosa	31 Diciembre	» Gregorio del Solar	Giro postal	170,00
Tudela	10 Enero	» Pedro Monserrat	Idem id	305,00
Tuy	31 Diciembre	» Angel Castillejo	Idem id	372,70
Valencia	18 Junio	» José Rodríguez Pérez	Cheque c/ Banco de Cataluña	1.070,50
Valladolid	31 Enero	» Ricardo Fornesa	Idem c/ id. Internacional de Industria y Comercio	71,65
Vich	31 Diciembre	» Manuel Pérez Arnal	Idem c/ id. Español de Crédito	1.061,35
Vitoria	31 Diciembre	» Antonio G. San Román	Idem c/ id. Hispano-Americano	1.731,95
Zaragoza	30 Diciembre	» Ramón Casadevall	En valores declarados	5.260,00
		» Sotero Gallarza	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	621,40
		» Carlos Albás	Idem c/ id. Español de Crédito	1.288,35
			Idem c/ id. de Bilbao	5.616,82
			Idem c/ id. Hispano Americano	798,50
TOTAL GENERAL.				51.286,70

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Barbastro, Coria, Málaga, Menorca, Palencia, Tenerife y Zamora. Importa esta cuenta las figuradas pesetas cincuenta y un mil doscientas ochenta y seis con setenta céntimos. Madrid 31 de diciembre de 1929.—El Interventor, Alfredo Amieba.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Antonio Plá.

Núm. 505

**AYUNTAMIENTO DE SOLLER**  
Habiendo solicitado D. José Morell Colom, como encargado de D. Antonio Rullán Arbona, el correspondiente permiso para instalar un motor-bomba marca Bloch, de 1/2 H. P. en la casa n.º 12 de la calle del Mar, para servicios domésticos, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 19 del actual, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 26 de febrero de 1930.—El Alcalde accidental, B. Coll.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 508

**AYUNTAMIENTO DE CAMPANET**  
EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Nadal Bennisar el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Juan Bennisar Martorell de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914

se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Bennisar Martorell se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes:

El citado Juan Bennisar Martorell es hijo de Nadal y de Francisca, cuenta 45 años de edad, de estatura regular y color moreno.—En Campanet a 24 febrero de 1930.—El Alcalde, Jaime Covas.

Campanet 27 febrero de 1930.—El Alcalde, Jaime Covas.

Núm. 622

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA**

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo José Rosselló Cabot el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Juan Rosselló Pizá, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Rosselló Pizá, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Rosselló Pizá es hijo de Juan Bautista y de Maria, cuenta 57 años de edad, estaba casado con Francisca

Cabot Pol, domiciliada en la casa número 9 de la calle Nueva de esta población.

Santa Maria a 1.º de marzo de 1930.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 623

**AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD**

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Esteban Font Más el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro y Miguel Font Más, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Pedro y Miguel Font Más, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Pedro y Miguel Font Más son hijos de Miguel y de Coloma, cuentan 37 y 34 años de edad, respectivamente, ignorándose las demás circunstancias.

Maria de la Salud a 28 de febrero de 1930.—El Alcalde, Antonio Jordá.

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Juan Mascaró Castelló el oportuno expediente para justificar

la ausencia de Pedro Mascaró Castelló de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Mascaró Castelló, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Mascaró Castelló es hijo de Antonio y de Juana Maria, cuenta 38 años de edad, estatura regular, ignorándose las demás circunstancias.

Maria de la Salud a 28 de febrero de 1930.—El Alcalde, Antonio Jordá.

Núm. 625

**AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA**

Habiendo acordado la Comisión Municipal permanente del Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día veinte y siete del mes de enero último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento pleno, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Alcudia 28 de febrero de 1930.—El Alcalde, Jaime Qués.

Núm. 632

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN**

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Miguel Bordoy Bauzá el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Bordoy Miralles, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Bordoy Miralles, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Bordoy Miralles es hijo de Miguel y de Margarita, cuenta 48 años de edad.

En San Juan a 26 de febrero de 1930.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 633

**AYUNTAMIENTO DE ALAYOR**

POLICIA URBANA.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino Toribio Ameller Camps, en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de 2.50 H. P. en la casa número 21 de la Avenida de la Industria, para dedicarlo a la industria del calzado, se anuncia al público a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se instruye al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia a fin de que pueda ser examinada y presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Alayor 27 febrero 1930.—El Alcalde, Juan Piris.

Núm. 634

**AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY**

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Miguel Monserrat Vicens el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Miguel Monserrat Salom, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Monserrat Salom, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Monserrat es hijo de Guillermo y de Juana Ana, cuenta 55 años de edad, natural de Santañy, Baleares, que residía en la calle de la Paz núm. 12.

En Santañy a 25 de febrero de 1930.—El Alcalde, Miguel Vila.

## AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones que estimen convenientes, conforme establece el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Ferrerías a 28 de febrero de 1930.—El Alcalde, Bartolomé Pons.

Núm. 631

Lista que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 11 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes

## Concejales

D. Martín Coll Moll, Alcalde  
Onofre Janer Sera, Teniente 1.º  
Antonio Juliá Montero, id. 2.º  
Antonio Coll Marqués, Concejales  
Francisco Florit Florit, id.  
Juan Rotger Marqués, id.  
José Cardona Enrich, id.  
Juan Gimenez Quintana, id.  
Miguel Pons Pons, id.

## Mayores Contribuyentes

D. Cristóbal Villalonga Triay, 400'21 ptas.  
Miguel Florit Janer, 272'40  
Rafael Pons Sintes, 251'21  
Francisco Pons Alzina, 211'18  
Pedro Pons Sintes, 180'40  
Luis Florit Febrer, 140'00  
Mariano Fraga Solá, 118'00  
Bartolomé Allés Allés, 116'04  
Marcos Moll Febrer, 109'51  
Bartolomé Pons Riudavets, 105'86  
Juan Allés Martí, 99'51  
Damián Allés Allés, 93'17  
Juan Pons Pons, 84'00  
Damián Allés Pons, 82'84  
Juan Morlá Goñalons, 82'28  
Antonio Pons Pons, 80'37  
Antonio Janer Gornés, 77'13  
Gabriel Cardona Pons, 76'17  
Bernardo Castell Riudavets, 76'00  
Miguel Riera Pons, 71'92  
Gabriel Barber Bagur, 63'32  
Antonio Allés Coll, 59'34  
Gabriel Cardona Enrich, 51'79  
Lorenzo Rotger Janer, 50'17  
Sebastián Torrent Meliá, 49'33  
José Febrer Marqués, 48'00  
Antonio Pons Salom, 48'00  
Cristóbal Bosch Marqués, 47'09  
Jerónimo Florit Janer, 46'73  
Gabriel Bagur Camps, 46'00  
Juan Serra Coll, 43'28  
Bartolomé Florit Allés, 42'87  
Lorenzo Rotger Cardona, 42'00  
Miguel Salom Vidal, 42'00  
Andrés Riera Pons, 41'90  
Bartolomé Martí Marqués, 41'32  
Sebastián Truyol Barceló, 40'01  
Antonio Serra Coll, 39'80  
Francisco Morlá Goñalons, 37'45  
Bartolomé Florit Salas, 36'94  
Pablo Pons Riudavets, 36'83  
Juan Allés Rotger, 36'50  
Miguel Pons Riera, 34'80  
Juan Triay Florit, 34'80  
Ferrerías a 28 de febrero de 1930.—El Alcalde, Bartolomé Pons.

Núm. 627

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Debiendo procederse a la renovación total de los Jueces y Fiscales Municipales y sus respectivos suplentes del territorio de esta Audiencia en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 24 de febrero próximo pasado, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las personas que pretendan desempeñar alguno de dichos cargos puedan presentar sus solicitudes, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en la Secretaría de gobierno de esta propia Audiencia antes del día quince del actual.

Palma 3 de marzo de 1930.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Pérez Cecilia.

\*\*

Núm. 641

Debiendo proveerse inmediatamente los cargos de Juez municipal propietario de los términos de Luchmayor y de Lloret de Vista Alegre y los de Juez y Fiscal y sus respectivos suplentes en los Municipios de nueva creación de Consell, Manacor del Valle, S'Arracó y Ses Salines, por no existir en ellos ninguno de dichos funcionarios de bienes anteriores nombrados con arreglo a la Ley de cinco de agosto de 1907, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que las personas que pretendan dichos cargos, que habrán de servir mientras se proceda a la renovación total en todo el territorio de esta Audiencia, puedan presentar sus instancias con los comprobantes de sus condiciones y méritos en la Secretaría de gobierno de la misma dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 5 de marzo de 1930.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Ramón Pérez Cecilia.

Núm. 638

## Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

EDICTO.—Por el presente edicto y en cumplimiento de exhorto del Señor Juez de Instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona dimanante de sumario n.º 411 de 1929, sobre estafa a Encarnación Samper y otra, se cita a León Ibáñez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en cumplimiento del indicado exhorto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho caso de incomparecencia.

Y al objeto de que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Palma a primero de marzo de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 629

## D. José María Díez y Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario promovido con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria por D. Juan Seguí Taltavull contra los hermanos D. Lorenzo y D.ª Clara Seguí Pons, se sacan a pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes por precio de seis mil quinientas pesetas cada una de ellas.

Una casa situada en esta Ciudad, calle de Cifuentes número sesenta y cuatro, antes cincuenta y seis, cuya medida superficial métrica se ignora, lindante a la izquierda entrando con casa de Antonio Pons Biale, a la derecha con la calle de Andreu, con la cual forma esquina y tiene una puerta accesoría marcada con el número cuarenta y al dorso con casa de la calle de Andreu.

Otra casa situada en esta Ciudad calle de Andreu número treinta y ocho cuya medida superficial métrica no consta, lindante a la izquierda entrando con la casa anteriormente descrita, a la derecha con casa de los herederos de D. Bartolomé Frau y al dorso con esta última casa y con otra de D. Antonio Pons Biale.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve marzo próximo y hora de las once de su mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, seis mil quinientas pesetas para cada una de las fincas descritas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º El acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la misma.

También están exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla 5.ª del citado artículo 131; todos

los demás postores, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en la misma.

Dado en Mahón a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta.—José María Díez y Díaz.—Ante mí, Enrique Clariana.

Núm. 628

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad, en auto de doce del actual, dictado en juicio ejecutivo promovido por el procurador Don Ramón Mulet, en representación de Don Francisco Vives Pons, mayor de edad y vecino de Barcelona, contra Doña María Palmer, consorte de D. Emilio Zerboni, actualmente de ignorado paradero, se cita de remate a dicha Señora Palmer, asistida de su esposo Señor Zerboni, a fin de que dentro del término de nueve días útiles a contar desde el siguiente en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se ponga si quiere a la ejecución, personándose en los autos por medio de procurador bajo apercibimiento de tener lugar lo dispuesto en el artículo 1462 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciendo constar que las copias quedan a disposición de la citada Señora Palmer, en Secretaría.

Para cubrir las responsabilidades que ascienden a siete mil ciento noventa y dos pesetas treinta céntimos, importe de unas letras de cambio y gastos de protestos, con más los intereses legales desde la fecha de éstos; y costas causadas y que se causen, fijada por ahora en dos mil pesetas; y como resultado del requerimiento dirigido a la persona que actualmente explota los bienes de la Señora Palmer, en esta ciudad, el día de hoy se ha procedido al embargo de radiadores, cañerías y demás inherentes a calefacción y cámara frigorífica, y ascensor; y al reintegro de todo lo mismo que fué embargado en otro procedimiento ejecutivo promovido contra la Sra. Palmer, por Don Lamberto Juncosa, y consistió en edificio y demás inherentes que constituye el Hotel Reina Victoria sito en el Terreno, caserío de esta ciudad calle carretera de Andraitx; en cuyo local también se encuentra lo embargado.

Palma de Mallorca veintiuno de febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario, P. H., Juan Cabanes, O. H.

Núm. 639

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los auto juicio declarativos de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja, calle de San Miguel 86, promovidos por el Procurador Don Germán Ballester en representación de D. Honorato Sureda Hernandez contra D.ª María de las Nieves Abadal Pagan, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue:—Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a treinta de enero de mil novecientos treinta.—El Sr. Don Adolfo Fernandez Moreda y Martinez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha visto los autos precedentes, preliminares de embargo preventivo y declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de tres mil ochocientas cincuenta pesetas e intereses de dicha cantidad, instados por D. Honorato Sureda Hernandez, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, defendido por sí mismo y representado por el Procurador D. Germán Ballester contra D.ª María de las Nieves Abadal Pagan, mayor de edad, casada, de este vecindario, declarada rebelde.—Resultandos.—Considerados.—Vistos.—Fallo: que debo condenar y condeno a D.ª María de las Nieves Abadal Pagan a que pague dentro de tercero día a D. Honorato Sureda Hernandez la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta pesetas que al mismo adeuda, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada rebelde en la forma prescrita en el artículo 679 de la Ley procesal civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Fz. Moreda, —Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando la audiencia pública del mismo día de su fecha, doy fe.—Juan Bestard.

Y a fin de llevar a efecto la notificación ordenada a la demandada rebelde D.ª María de las Nieves Abadal Pagan, libro la presente cédula de notificación

que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia previniéndose a aquella que surtirá los mismos efectos que si se hiciera en su persona.

Dado en Palma de Mallorca a siete de febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Juan Bestard.

Núm. 461

## EDICTO

Don Juan Trias Rullán, vecino de Sóller, ha promovido expediente en este Juzgado pretendiendo se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad, la posesión en concepto de dueño de ocho áreas treinta y tres centiáreas, o lo que fuera, de tierra con frutales sita en este término, lugar llamado Can Batistet o Plá den Bielleta, lindante Norte tierras del mismo, Sur las de Rafaela Rullán Bernat y Bartolomé Trias Pastor, Este las de Francisco Forteza Forteza y Oeste las de José Trias Rullán (mediante marche), con la servidumbre de paso a pié y a caballo por la finca de Rafaela Rullán Bernat; cuyo valor estima en doscientas cincuenta pesetas; que dice adquirido hace más de ocho años por compra a María Mayol Trias; pagándose la contribución a nombre de María Trias Pastor.

Asegurando también que Rafaela Rullán Bernat falleció y que sus causa-habientes le son desconocidos, se hace saber a éstos la incoación del expediente como propietarios de la finca, sobre la que se halla establecida la servidumbre de paso, citándoles para que comparezcan en el plazo de sesenta días y de no hacerlo, seguirá su curso el expediente y les parará el perjuicio que haya lugar.

Sóller veinte febrero mil novecientos treinta.—El Juez Municipal, Ramón Escalás.—El Secretario, Luis Sanchiz.

Núm. 617

## EL GAS DE SOLLER

Situación de la Sociedad Anónima «El Gas» en 31 diciembre de 1929.

Activo	Pesetas
Depósitos en garantía.	16.500'00
Acciones en depósito.	94.100'00
Mobiliario.	1.567'50
Cuentas transitorias.	1.148'00
Obligaciones al portador en cartera.	5.000'00
Enseres y Utensilios.	5.359'60
Materia industrial gas.	90.076'80
Inmuebles.	143.964'90
Efectos timbrados.	18'20
Hielo.	277'50
Instalación eléctrica.	311.501'88
Almacén.	19.282'88
Cuentas pendientes.	33.458'00
Caja.	8.898'00
Corresponsales.	187.508'70
Suma el Activo.	918.662'50

Pasivo	Pesetas
Capital.	500.000'00
Reparaciones.	1.056'64
Acreedores responsables.	16.500'00
Obligaciones al portador.	150.115'00
Fondo reglamentario de recompensas.	4.834'74
Fondo de reserva.	46.969'10
Accionistas depositantes.	94.100'00
Dividendo de 1919.	20'00
Dividendo de 1920.	24'00
Dividendo de 1924.	25'00
Dividendo de 1925.	30'00
Dividendo de 1926.	35'00
Dividendo de 1927.	91'00
Dividendo de 1928.	320'00
Contribuciones.	562'77
Impuestos sobre la luz.	6.260'10
Impuesto municipal.	2.656'00
Corresponsales.	5.575'10
Suma el Pasivo.	829.174'60
Pérdidas y ganancias, beneficio.	89.487'90
Suma total igual al Activo.	918.662'50

Sóller 31 diciembre de 1929.—El Presidente, Antonio J. Colom.—El Director Gerente, J. Rullán.—El Secretario, Guillermo Frontera.